Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que por reparto efectuado el día 22 de octubre pasado a través de la oficina de apoyo judicial, correspondió a este despacho la demanda de Custodia y Cuidados Personales instaurada por el señor Cristhian Camilo Marín Valencia en contra de la señora Valentina Marín Vélez.

Revisado el sistema de consulta de la Rama Judicial se encuentra que en el Juzgado 14 de Familia de esta ciudad aparece radicada demanda de Custodia y Cuidados Personales entre las mismas partes, radicado 2021-510, la cual fue repartida desde el día 28 de septiembre y ya cuenta con auto inadmisorio del 27 de octubre último.

A Despacho para proveer.

Medellín, noviembre 2 de 2021

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre dos de dos mil veintiuno

Proceso	**Custodia y Cuidados Personales**
Demandante	Cristhian Camilo Marín Valencia
Demandad**a**	Valentina Marín Vélez
Radicado	05001-31-10-011-2021-00547-00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio #648
Decisión	Rechaza demanda

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone el rechazo de la presente demanda de Custodia y Cuidados Personales por cuanto la misma ya había sido repartida con antelación al Juzgado Catorce de Familia de esta ciudad, quien ya asumió su conocimiento y estudio según auto de octubre 27 pasado.

NOTIFIQUESE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
380cdacd4c2afcc184ee409bfca78b3ea506ffa49c2452fe8ba4bdc9ac0fc7cd
Documento generado en 02/11/2021 03:36:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica